



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 174-2024

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día trece de mayo del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El día veintitrés a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del mes de abril y mismo año que transcurre, se recibió solicitud de acceso a la información pública requerida por la ciudadana debidamente identificada, mayor de edad, en su calidad de persona natural quien medularmente requiere lo siguiente:

“1. Manual de Normas de Funcionamiento para los Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores; 2. Norma para la Implementación de Servicios en Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores, aprobada en Sesión Ordinaria No. 3 del Pleno de CONAIPAM realizada el lunes 24 de julio de 2023 y 3. Guía de Proceso Administrativo para los Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores, lo anterior relacionado al CONAIPAM”.

El día veintitrés del mes de abril y mismo mes y año en curso se notificó a la solicitante la admisión de su solicitud de acceso a la información pública y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**) y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**) se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo los requerimientos a la Dirección Ejecutiva del CONAIPAM, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

Posteriormente, se recibió del área administrativa que resguarda la información relacionada a los requerimientos las respuestas que se le proporcionan al solicitante de acuerdo con lo siguiente:

“Con relación a los solicitado, si bien es cierto que el pleno ya aprobó la norma técnica indicada, esta no podemos brindarla al momento, ya que primero será socializada con las personas representantes de los diferentes centros de atención, que es para quienes está dirigida, y con relación a la Guía indicada, esta es un documento interno del CONAIPAM, el procedimiento requerido pueden encontrarlo en la Sección VI artículo 95 al 113 de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor”.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 174-2024

II. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículo 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- 1. CONCEDER** a la solicitante el acceso a la información pública relacionada a los requerimientos de acceso a la información pública contenida en esta solicitud de información.
- 2. NOTIFICAR** a la solicitante esta resolución al correo electrónico señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación pertinentes.



Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas